



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=66KVu1MNR1nseBu8B7b4enZpRVVGPkzbFBBj1O%2F1qAw%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 24 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0111278-2025

Señores

A quien corresponda

Email: mangarenueva2020@hotmail.com

Ciudad: Cartagena

E.S.D

Asunto: Respuesta solicitud sobre información para verificación de uso del suelo y funcionamiento de establecimiento comercial en zona residencial.

Referencia: EXT-AMC-25-0044832.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia identificada con el código EXT-AMC-25-0044832, en la cual manifiesta *“su preocupación por el presunto funcionamiento irregular de un establecimiento comercial (pizzería) ubicado en la Carrera 20 con Calle 25 del barrio Manga, específicamente en el Callejón Román, casa 25-131.”* este despacho, se pronuncia sobre su requerimiento en los siguientes términos:

Para poder verificar la información urbanística del predio en cuestión y emitir un concepto sobre el uso del suelo aplicable según el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, es indispensable que nos suministre la referencia catastral del inmueble y se verifique su ubicación a través de la plataforma **MIDAS** Cartagena (<https://midas.cartagena.gov.co/>).

Esta información permitirá ubicar el predio en nuestro Sistema de Información Geográfica. En caso de que el predio figure como **no georreferenciado**, deberá aportar Carta Catastral expedida por el **Gestor Catastral del Distrito de Cartagena de Indias**, en la cual se identifique de forma clara el predio objeto de consulta, con el fin de proceder con el análisis correspondiente y emitir una respuesta de fondo.

A continuación, se relacionan los canales de atención del Gestor Catastral:

• **Presencial:** Área Metropolitana de Barranquilla – AMB, ubicada en la Carrera 23 No. 25-172, Barrio Manga, Cartagena.

• **Virtual:** A través del correo electrónico gestorcatastralcartagena@ambq.gov.co



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=66KVu1MNr1nseBu8B7b4enZpRVVGPkzbFBBj1O%2F1qAw%3D>

Con base en lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, este despacho lo requiere para que complemente su solicitud con la documentación requerida en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente oficio. De no recibirse respuesta dentro del término señalado, se procederá al archivo de la petición.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Verena Alexandra Torres Hoyos	Arq. Asesora externa SDP	
Revisó	Claudia Elena Velasquez Palacio	Arq. Claudia Velásquez Palacio P. U	
Aprobó (si aplica)	Diana Gil Cantor	Asesora Jurídica Externa SPD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=66KVu1Mnr1nseBu8B7b4enZpRVVGPKzbFBBj10%2FqAw%3D>

Características	Información adicional	Emisores	Digitalizados	Precedentes	Clasificadores	Responder/eliminar	Transferir	Terminar gestión	Todo	Volver
			Documentos	Derivadas		Generar copia	Información general		Interna	Externa
Secciones			Operaciones			Archivo		Navegación		

Asunto	Respeto por Uso de suelo		
--------	--------------------------	--	--

Características						
Destinatario	Rey Sabogal, Camilo		Código registro	EXT-AMC-25-0044832		
Fecha registro	10/04/2025	# Expediente			Fecha doc.	09/04/2025
Copia	1	Anexos	0	Tipo	Reclamo	
Grado reserva	Ordinaria		Prioridad	Rutina		
Objetivos	Responder al Peticionario		Medio recepción	Página Web		
			Ubicación física			

Resumen de mesa de entrada	Auditorías
----------------------------	------------

En la carrera 20 con 25 de mayo, exactamente en el callejón roman, casa 25 131 viene funcionando un negocio de pizzería, sin permiso, sin uso adecuado de residuos, sin normas mínimas de higiene. El uso de suelo del sector es residencial. El funcionamiento del negocio, ha traído problemas de basura, seguridad e inclusive obstruye los garajes de las casas vecinas cuando llegan los comederos. Agradecemos los vecinos de dicha calle, una visita para que evalúen lo dicho y tomen los correctivos del caso. Este reclamo también se ha informado en control urbano y secretaría del interior. Agradecemos su pronta gestión